



COMUNICADO

De la Unión Civil al Matrimonio Homosexual

Hoy conmemoramos 1 año que en Ecuador todas las personas puedan acceder al matrimonio civil

Una batalla que empezó a ventilarse, luego de la despenalización de la homosexualidad en Ecuador en 1998 (art. 23:3). Específicamente en junio del 2001, el activista Geovanni Jaramillo Barros se pronunció públicamente sobre el Matrimonio Homosexual, con ello abriendo el debate y un sin número de acciones hasta el día de hoy (Diario Hoy Jun/2001 y El Comercio en Nov/2001). Este tema quedó sepultado, hasta qué en el año 2008 se reconoce las Uniones de Hecho en Ecuador dentro de la Carta Magna, sin que esta aterrizara debidamente en el ejercicio diario.

El 30 de junio de 2010 D. y B. intentaron registrar notarialmente y en el Registro Civil su Unión de Hecho, sin embargo, este intento fue rechazado. Esta pareja inicia una batalla legal en contra del Registro civil. Luego de esto el 1ero de septiembre del 2010 el Registro Civil emite la Resolución DIGERCIC-DAJ-2010-00277, con la cual se prohibió el ingreso al archivo magnético y consecuentemente a las cédulas de ciudadanía la Unión de Hecho como Estado Civil.

El 05 de junio del 2012, la Tercera Sala de Garantías Penales emitió la sentencia de aceptación sobre la Acción de Protección presentada por D.A.M. y M.B.G.S. y dispuso, previo las formalidades de ley, se proceda al inmediato registro de su Unión de Hecho.

En octubre del 2013, en una investigación de la Asociación Silueta X reveló que, de las 42 notarías en la ciudad de Guayaquil, solo 5 realizaban las uniones de hecho a personas del mismo sexo sin ningún problema “Informe del Acceso a la Justicia y Los Derechos Humanos de los TILGB” durante el 2013 (www.siluetax.org).

El 13 de diciembre del 2013, en la primera reunión con el Expresidente Rafael Correa Delgado, las organizaciones TILGB expusieron las problemáticas con el Registro Civil, entre estas las uniones de hecho. El entonces Presidente Rafael Correa aunque no estaba de acuerdo con la figura de matrimonio indicó, que las uniones de hecho son un mandato constitucional y que, de suscitarse el caso de no seguir aceptando las Uniones de Hecho por parte del registro civil, habría que buscar la posibilidad de buscar a otro director o directora.

El viernes 22 de agosto del 2014 cuando el Registro Civil emitió la Resolución 0174-DIGERCIC-DNAJ-2014 a raíz de las reuniones con el Expresidente.

El 2 de septiembre del 2014 se presentó La Campaña “Unión Civil Igualitaria Ecuador – Mi unión de Hecho en mi cédula es mi Derecho”, a la que se sumaron organizaciones como: Asociación Alfil, Juventud Comunista de Ecuador, Asociación Ateísta del Ecuador, Observatorio GLBTI, Asociación de Padres y Madres de los LGBTI, Colectivo de Simpatizantes de los LGBTI, Tiempo de Igualdad, Mano Diversa de Machala, Asociación de Sordos GLBTI de Ecuador, entre otros.

www.FederacionLGBTI.com|Telf:0982001871|FedeLGBT@gmail.com|Córdoba 325 y Padre Aguirre, Gye.





Es así que el 15 de septiembre de ese año entró en ejercicio la Resolución #174 del Registro Civil, registrándose a nivel nacional las primeras 5 Uniones de Hecho, entre parejas homosexuales, trans-lésbicas, transexuales, trans-heterosexuales y lésbicas.

En septiembre de 2014, varias parejas sellaron este derecho al registrar la unión de hecho homosexual, entre estas Xavier Vallejo y Xavier Sánchez de la Ciudad de Milagro, una de las primeras parejas en acceder a este derecho con apoyo de la campaña “Unión Civil Igualitaria Ecuador” hoy “Matrimonio Homosexual Ecuador”.

En abril del 2015, se modifica el artículo 332 en el Código Civil, que detalla cuatro estados civiles: casado, soltero, divorciado, viudo y se agrega el de unión de hecho, con intervención de varios colectivos como la Asociación Silueta X.

En enero del 2018 la Corte Interamericana de Derechos Humanos, publicó la Opinión Consultiva 24-17, respecto a los derechos de la población LGBTI frente a la igualdad y no discriminación, identidad de género y derechos de familia. Este precedente de la Corte bajo el control de convencionalidad auxilia a los Estados ratificantes de la Convención Americana, entre estos por su puesto Ecuador, a cumplir la OC-24-17. Con ello se coadyuva a los Estados y órganos en la aplicación de tratados relativos a derechos humanos, sin someterlos al formalismo y a las sanciones inherentes al proceso contencioso. Si bien, no es vinculante en sentido propio la OC 24-17, su fuerza se apontoca en la autoridad científica y moral de la Corte, y tiene efectos jurídicos innegables para todo el modelo regional, que incluye a Ecuador.¹

El 28 de Julio de 2018, la Federación Ecuatoriana de Organizaciones LGBT, en Guayaquil, tuvo la oportunidad de reunirse con el entonces presidente de la Corte Constitucional de Ecuador, con la finalidad de dar a conocer varias de las necesidades que nuestras poblaciones tenían respecto al pleno ejercicio de los derechos fundamentales, garantizados en nuestra Constitución.²

El 12 de junio de 2019 con cinco votos a favor la Corte Constitucional dio paso al llamado matrimonio homosexual, lo que permite que las parejas del mismo sexo puedan contraer matrimonio civil en Ecuador. Así reza la sentencia del Matrimonio del mismo sexo (descrito así por la jurista) Jueza Alí Lozada 10-18-CN-19.

El 18 de Julio de 2019, Alexandra Chávez y Mishelle Avilés se convirtió en el primer matrimonio civil igualitario en Ecuador.

Lo propio sucedió en Santo Domingo de los Tsáchilas con Gina Nájera y Verónica Angulo que unieron sus vidas en matrimonio. Esa fue la primera vez que dos personas del mismo sexo contraen matrimonio civil en Santo Domingo de los Tsáchilas y la segunda a nivel nacional.

¹ Corte IDH “Control de convencionalidad y el control de constitucionalidad”, Juan Carlos Hitters <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r25295.pdf>

² Diane Rodríguez dice que mayoría de Corte Constitucional es favorable al matrimonio gay <https://www.lavanguardia.com/politica/20190507/462110361157/corte-de-ecuador-debe-resolver-hoy-sobre-matrimonio-homosexual.html> | www.FederacionLGBTI.com | Telf:0982001871 | FedelLGBT@gmail.com | Córdoba 325 y Padre Aguirre, Gye.

